

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de telefonía móvil a nivel nacional para el Indecopi

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de telefonía móvil a nivel nacional para el Indecopi, con la finalidad de fortalecer la capacidad operativa y funcional de sus funcionarios y servidores en el ejercicio de sus funciones institucionales.

Este servicio permitirá asegurar una comunicación eficiente, continua y de calidad, tanto entre las distintas unidades del Indecopi como con actores externos, lo que contribuirá a una mejor articulación, dirección, supervisión y toma de decisiones en el marco del cumplimiento de nuestras competencias funcionales.

Asimismo, se busca brindar al personal las herramientas tecnológicas necesarias para garantizar una atención oportuna a los ciudadanos y usuarios, promoviendo así una gestión pública ágil, moderna y orientada a resultados, en concordancia con los objetivos estratégicos propuestos de la Entidad.

2.1 OBJETIVO/META/ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI VINCULADO

El presente requerimiento, se encuentra vinculado al Plan Operativo Institucional del Indecopi, de acuerdo con el siguiente detalle:

OEI.04	Fortalecer la Gestión Institucional
AEI.04.04	Gestión operativa de los recursos de forma eficiente en el Indecopi
AOI00016300126	Gestión de recursos logísticos

3. ANTECEDENTES

El Indecopi contrata desde el año 2008 el servicio de telefonía móvil y red privada móvil y plan de datos, lo cual ha permitido garantizar el intercambio de información para el cumplimiento de las funciones de las áreas administrativas, operativas y de fiscalización del Indecopi.

Actualmente el INDECOPÍ tiene contrato vigente del servicio de telefonía móvil (contrato N°037-2023/UAB-AS-INDECOPÍ), el cual culminará el 19 de agosto del 2025; y, para garantizar la continuidad de la comunicación telefónica entre las áreas operativas y administrativas del INDECOPÍ a nivel nacional, se requiere contratar el presente servicio.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Contratar un servicio de telefonía móvil para la comunicación oficial del Indecopi, con cobertura a nivel nacional, ininterrumpidamente las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Brindar un servicio de comunicación eficiente y oportuno a los colaboradores del Indecopi para el cumplimiento de sus funciones.
- Permitir que los miembros del Indecopi tengan un buen desempeño en el cumplimiento de sus funciones a través de la comunicación vía red móvil.

- Maximizar las comunicaciones de coordinación entre los colaboradores del Indecopi, con proveedores, funcionarios de otras entidades y organismos públicos y privados; entre otros.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La Entidad requiere contratar el servicio de telefonía móvil a nivel nacional con **ciento noventa y cuatro (194)** equipos móviles.

- Se contratará el servicio de telefonía móvil con comunicación ilimitada a nivel nacional a teléfonos móviles y fijos de cualquier operador para las 194 líneas móviles contratadas.
- El servicio de telefonía móvil debe brindar comunicación de voz, mensajes de texto y transmisión de datos, así como los accesorios que contenga el kit necesario para el funcionamiento integral del equipo.

6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

6.1 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada de conformidad con el Artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.2 SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

6.3 PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de prestación de servicio será de **setecientos treinta (730) días calendario**, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de suscrita el **acta de conformidad de la Etapa A** por parte del Coordinador o encargado de la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento.

Suscripción Contrato	ETAPA A	Acta de conformidad de la Etapa A (la misma que incluirá la portabilidad, de ser el caso)	ETAPA B	Cierre de servicio
	Entrega de los 194 equipos móviles y cada uno con su respectivo chip 		Inicio de la prestación del Servicio 	
	4 días calendario*		730 días calendario	

(*) De ser necesario el trámite de portabilidad numérica, se considerará para la Etapa A un plazo máximo de once (11) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato (7 días calendario por trámite de portabilidad y 4 días calendarios por la entrega de equipos y chips indicados en la Etapa A)

El inicio de la Etapa B se efectuará a partir del día siguiente de la suscripción del acta de conformidad de la Etapa A.

El responsable de verificar el cumplimiento de las características técnicas de los equipos móviles solicitadas en el presente requerimiento será la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, por lo que será la que emitirá el acta de conformidad de la Etapa A en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción de éstos.

6.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

- ✓ La entrega de todos los equipos móviles y chips se realizará en la sede central del Indecopi. El ingreso se realizará por Av. Canadá 1542, San Borja, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 17:30 horas.
- ✓ La prestación del servicio se realizará en las oficinas nacionales indicadas en el Anexo A.
- ✓ La entrega de reportes y otros documentos se realizará por Mesa de Partes de la sede central del Indecopi, ubicada en Calle de La Prosa 104, San Borja, en el horario de 08:30 a 16:30 horas o por la mesa de partes virtual <https://enlinea.Indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>

6.5 ADELANTOS

No aplica.

6.6 PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL INDECOPI le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	En caso no se brinde el soporte técnico para solucionar los inconvenientes con los equipos móviles o el SIM CARD, y/o conectividad a la red celular, mayor a 4 horas.	1 % de una UIT por cada hora adicional.	A través del Informe remitido por la Coordinación de Servicios Generales.
2	Cuando se supere el plazo de reposición del equipo móvil o chip por causa de pérdida o robo.	1 % de una UIT por cada día de retraso.	Se verificará el requerimiento de reposición y la guía de remisión de la entrega del equipo móvil o chip
3	Al superar las 12 horas de indisponibilidad del servicio de telefonía móvil.	1 % de una UIT por hora o fracción.	A través de Informe emitido por la coordinación de Servicios Generales.
4	En caso no se realice el cambio de equipo móvil por defecto de fabricación en el plazo máximo de 48 horas (dos (02) días hábiles) de reportado el problema	1 % de una UIT por cada día de retraso.	A través de Informe emitido por la coordinación de Servicios Generales.
5	En caso no presentar la documentación para el pago dentro del plazo estipulado en el numeral 7.6 de los términos de referencia.	1 % de una UIT por cada día de retraso.	Se verificará con la presentación del entregable y se plasmará en el informe de la coordinación de Servicios Generales
6	Cuando se supere el tiempo máximo de solución de incidentes reportados de acuerdo con los niveles de servicio	1 % de una UIT por hora o fracción.	Desde el momento de reportado el incidente por parte del Indecopi mediante correo electrónico

En caso de aplicación de otras penalidades, la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de generado el incumplimiento informará a la Unidad de Abastecimiento, quien a su vez notificará al contratista para que en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la comunicación, presente sus descargos. La Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, evaluará los descargos y emitirá su pronunciamiento, vía correo electrónico con copia a la Unidad de Abastecimiento, como máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de presentado los descargos correspondientes del contratista.

Las notificaciones del Indecopi al contratista se efectuarán a través de correo electrónico, mientras que la presentación de los descargos por parte del contratista se realizará a través de Mesa de Partes Virtual del Indecopi (<https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>) dirigidos a la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

6.7 SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.8 FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica

6.9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Entidad requiere contratar el servicio de telefonía móvil a nivel nacional, por lo que requiere **ciento noventa y cuatro (194)** equipos móviles.

- Se contratará el servicio de telefonía móvil con comunicación ilimitada a nivel nacional a teléfonos móviles y fijos de cualquier operador para las 194 líneas móviles.
- Servicio de telefonía móvil debe brindar comunicación de voz, mensajes de texto y transmisión de datos, así como los accesorios que contenga el kit necesario para el funcionamiento integral del equipo.

Tipo de línea	Categoría del equipo	Cantidad estimada de equipos/chip*	Llamadas a todo operador	Mensajes de texto	SMS	Plan de datos
TIPO A	1	6	Ilimitadas	Ilimitados	Ilimitados	Mínimo 140 GB
TIPO B	2	35				Mínimo 40 GB
TIPO C	3	153				Mínimo 20 GB
Total		194				

*De triple corte SIM o micro SIM o nano SIM.

Nota. En ningún caso, el gasto mensual por servicios de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado) puede exceder al monto establecido en la Ley de Presupuesto del año fiscal vigente. Siendo para el año fiscal 2025 (Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del sector) el resultante de la multiplicación del número de equipos por **S/ 120.00 (ciento veinte y 00/100 Soles)**. Se considera, dentro del referido monto, el costo por el alquiler del equipo, así como al valor agregado al servicio, según sea el caso.

El servicio será brindado en la modalidad de planes integrales por cada tipo, los cuales se describen a continuación:

Plan Tipo A:

- ✓ Llamadas ilimitadas a fijos y móviles de cualquier operador a nivel nacional
- ✓ Mensajes de texto (SMS) ilimitados a móviles de cualquier operador a nivel nacional
- ✓ Servicio de Plan de Datos ilimitado, con capacidad de 140 GB como mínimo en alta velocidad
- ✓ Aplicaciones de productividad: Waze, Gmail, Office 365, Hotmail.

Plan Tipo B:

- ✓ Llamadas ilimitadas a fijos y móviles de cualquier operador a nivel nacional
- ✓ Mensajes de texto (SMS) ilimitados a móviles de cualquier operador a nivel nacional
- ✓ Servicio de Plan de Datos: 40 GB sin restricciones en su uso
- ✓ Redes sociales ilimitadas, sin consumir el plan principal: Facebook, Facebook Messenger, WhatsApp
- ✓ Aplicaciones de productividad: Waze, Gmail, Office 365, Hotmail

Plan Tipo C:

- ✓ Llamadas ilimitadas a fijos y móviles de cualquier operador a nivel nacional
- ✓ Mensajes de texto (SMS) ilimitados a móviles de cualquier operador a nivel nacional
- ✓ Servicio de Plan de Datos: 20 GB sin restricciones en su uso
- ✓ Redes sociales ilimitadas, sin consumir el plan principal: Facebook, Facebook Messenger, WhatsApp
- ✓ Aplicaciones de productividad: Waze, Gmail, Office 365, Hotmail

a) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS

Los equipos requeridos por la Entidad serán proporcionados por el contratista en calidad de alquiler. Los equipos deberán ser nuevos, con una antigüedad no mayor a un (1) año de su fecha de lanzamiento oficial en el mercado por el operador, período contabilizado desde el lanzamiento hasta la fecha presentación de ofertas. Este requisito deberá ser acreditado por el postor ganador de la buena pro mediante carta y/o ficha técnica y/o brochure y/o folleto y/u otro documento proveniente del fabricante para la **suscripción de contrato**.

Características	EQUIPO CATEGORÍA 1	EQUIPO CATEGORÍA 2	EQUIPO CATEGORÍA 3
Cantidad	6 equipos	35 equipos	153 equipos
Capacidad de transmisión			
Conexión Wifi	Si	Si	Si
Bluetooth	Si	Si	Si
Capacidad de la Batería	5,000mAh o superior	5,000 mAh o superior	5,000 mAh o superior
Capacidad de Memoria			
Memoria RAM	Mínimo 8 GB o superior	Mínimo 8 GB o superior	Mínimo 4 GB o superior
Memoria interna	Mínimo 256 GB o superior	Mínimo 128GB o superior	Mínimo 64GB o superior
Otras características			
Procesador	Mínimo 8 núcleos o superior	Mínimo 8 núcleos o superior	Mínimo 8 núcleos o superior
Tecnología móvil	Si (2G / 3G / 4G LTE / 5G)	Si (2G / 3G / 4G LTE / 5G)	Si (2G, 3G, 4G LTE)
Tamaño de pantalla	Mínimo de 6.2"	6.7" o superior	Mínimo 6.7"
Resolución de cámara principal (con flash)	50.0 MP + 10.0 MP + 12.0 MP/2.2	50 MP + 12.0 MP + 5.0 MP o superior	50.0 MP + 2.0 MP
Resolución de cámara frontal	Mínimo 12.0, f/2.2 o superior	12.0 MP, f/2.2 o superior	12.0 MP, f/2.2 o superior
Formatos de reproducción de video	MP4, M4V, 3GP, 3G2, AVI, FLV, MKV, WEBM	MP4, M4V, 3GP, 3G2, WMV*, AVI, FLV, MKV, WEBM	MP4, M4V, 3GP, 3G2, WMV*, AVI, FLV, MKV, WEBM
Resolución mínima de reproducción de video	Grabación de videos hasta 8K – (7680 x 4320) @30fps	Grabación de videos hasta 4K (3840 x 2160) @30fps	Grabación de videos hasta FHD (1920 x 1080) @1080) @30fps
Sistema operativo	Android 15	Android 15	Android 14
Capacidad de envío de mensajes de texto (SMS)	Si	Si	Si
Posibilidad de transmisión de voz y datos entre diferentes dispositivos mediante un enlace por radiofrecuencia	Si	Si	Si

*WMV formato de reproducción de video opcional

El postor ganador de la buena pro para **suscripción de contrato** deberá indicar la marca y modelo de los equipos móviles ofertados y acreditar a través de carta y/o brochure y/o folleto y/o ficha técnica y/u otro documento proveniente del fabricante las siguientes características de los equipos móviles:

Características	EQUIPO CATEGORÍA 1	EQUIPO CATEGORÍA 2	EQUIPO CATEGORÍA 3
MARCA			
MODELO			
Capacidad de la Batería	5,000mAh o superior	5,000 mAh o superior	5,000 mAh o superior
Capacidad de Memoria			
Memoria RAM	Mínimo 8 GB o superior	Mínimo 8 GB o superior	Mínimo 4 GB o superior
Memoria interna	Mínimo 256 GB o superior	Mínimo 128GB o superior	Mínimo 64GB o superior
Otras características			
Procesador	Mínimo 8 núcleos o superior	Mínimo 8 núcleos o superior	Mínimo 8 núcleos o superior
Tamaño de pantalla	Mínimo de 6.2"	6.7" o superior	Mínimo 6.7"
Resolución de cámara principal (con flash)	50.0 MP + 10.0 MP + 12.0 MP/2.2	50 MP + 12.0 MP + 5.0 MP o superior	50.0 MP + 2.0 MP
Resolución de cámara frontal	Mínimo 12.0, f/2.2 o superior	12.0 MP, f/2.2 o superior	12.0 MP, f/2.2 o superior
Sistema operativo	Android 15	Android 15	Android 14

b) Sobre el servicio y cobertura:

El servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología digital GSM de voz y datos (o superior) de alcance a nivel nacional, según cobertura del operador informada por OSIPTEL mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias. El operador proveerá el servicio en estricta observancia de los requisitos mínimos establecidos por el ente regulador y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley N 26096 Ley de Telecomunicaciones, esta exigencia se interpretará dentro de los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados por OSIPTEL y el MTC según corresponda.

Cada uno de los equipos del presente proceso contará con servicio de casilla de voz

c) Recepción de mensajes de texto ilimitado.

Aviso de alerta o registro del servicio de llamadas perdidas cuando el equipo móvil se encuentre prendido o apagado y dentro del área de cobertura.

La cobertura será conforme a lo estipulado en la página web oficial del ente regulador de OSIPTEL para los locales de Indecopi a nivel nacional.

Si existiese cualquier afectación al servicio de telefonía móvil que imposibilite la comunicación de las líneas telefónicas se refiere a la caída totalidad de la planta móvil o grupo masivo de líneas móviles, no deberán superar las 12 horas de indisponibilidad y estas deberán ser debidamente sustentadas mediante informe técnico mediante correo electrónico, al día siguiente de solucionada la afectación del servicio, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente.

d) Comunicación fuera de la red privada del operador

Se precisa que están excluidas las llamadas a teléfono satelitales y rurales a nivel nacional, en caso se solicite la activación de este servicio, las tarifas en caso de llamadas a teléfonos satelitales y/o rurales se facturarán de acuerdo con las tarifas preferenciales vigentes del operador, aprobada por el ente regulador.

El servicio de Roaming internacional deberá estar desactivado por defecto y estar disponible únicamente para usuarios autorizados. El consumo de este servicio se facturará de manera adicional e independiente al contrato a la tarifa preferencial vigente del operador, por tanto, no serán considerados dentro de la presente contratación, siendo el costo asumido por la Entidad.

El servicio de Roaming internacional se activará solo a requerimiento del Indecopi (con excepción de las llamadas a los destinos excluidos de la tarifa plana del contratista), el cual podrá ser facturado de acuerdo con el consumo (llamadas entrantes – llamadas salientes) y de manera independiente del cobro mensual por la prestación del presente servicio.

e) Sobre servicios de atención al cliente, soporte técnico y otros:

Deberá contemplarse el servicio de atención al cliente provisto por el contratista del servicio, los 24hrx5 días de la semana durante la ejecución, a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, saldos y límites de consumo y otras consultas en general que sean referentes a sus líneas y/o equipos.

El contratista deberá contar con servicio de soporte técnico a nivel nacional o canales de atención, a fin de solucionar problemas con el equipo y/o de conectividad a la red celular.

La cobertura del servicio técnico es a todo costo por parte del contratista, a fin de solucionar problemas con las líneas telefónicas móviles, con la conectividad a la red, con el manejo de los equipos; e, incluye la reparación o remplazo por falla de fábrica, por desperfectos técnicos o desgaste por uso, incluso la reposición temporal y definitiva de los equipos móviles y accesorios (batería y cargador), no se incluye (reparación por averías o desprogramación ocasionados por el usuario, ni reemplazos de equipos que se encuentren fuera de garantía).

Se precisa que, si las causas son ajenas al operador, deberá ser sustentado para evitar las penalidades.

También cubre la reposición sin costo para los CHIP o SIM (o equivalente de acuerdo con el equipo móvil ofertado) que presenten fallas de origen y/o de fábrica, debiendo ser reemplazados a requerimiento del INDECOPI.

f) Sobre el Gestor de cuenta:

El contratista deberá asignar un **GESTOR DE CUENTA** quien se encarga del seguimiento de los requerimientos que la Entidad solicite al área post venta (como: efectuar cambios de número, restringir llamadas salientes, restricciones para larga distancia nacional y/o internacional cualquier día del mes durante la ejecución del servicio).

g) Sobre el caso de pérdida o robo del equipo móvil:

La Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento o la persona autorizada por el Indecopi, remitirá al Gestor de cuenta designado un correo electrónico reportando el incidente y adjuntando la denuncia policial correspondiente para el caso de robo, solicitando que proceda con el bloqueo del IMEI del equipo y línea, así mismo deberá remitir por el mismo medio, el costo por la reposición dependiendo de la categoría a la que pertenezca el equipo, una vez que se confirme la reposición, procederá a remitir el equipo y su respectivo chip, en un plazo que no deberá exceder de dos (2) días hábiles posteriores a la confirmación, debiendo ser entregados en la sede central de Indecopi, ingreso por Av. Canadá N° 1542, San Borja, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 17:30 horas.

En un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la recepción del equipo móvil y chip o SIM de reposición, la Coordinación de Servicios Generales enviará por correo electrónico al contratista, la copia de la constancia de pago por la reposición del equipo, el cual será realizado por el usuario quien tenga la asignación del equipo.

h) Sobre la portabilidad numérica:

El contratista deberá brindar el servicio de portabilidad numérica. Al respecto, se precisa que el inicio del servicio se dará posteriormente a la entrega de los equipos móviles y/o culminado con éxito el trámite de portabilidad numérica de ser el caso, se confirma que para el tema de portabilidad numérica, el Indecopi cumplirá con las condiciones y requisitos en la Ley de portabilidad numérica, Ley N° 28999; así como se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma, para ello proporcionará al contratista los siguientes documentos: relación de líneas a portar con sus respectivos minutos y servicios, constancia de no adeudo remitida por su proveedor actual, último recibo de su proveedor actual cancelado a la fecha, voucher de pago de este último recibo, formato de portabilidad firmado; como plazo máximo al día siguiente de suscrito el contrato para el trámite de portabilidad numérica.

i) Sobre la devolución de los equipos:

Una vez finalizado el plazo contractual, se procederá con la devolución del total de los equipos entregados por el contratista (incluyendo equipos, cargadores, baterías, u otro accesorio de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, caso contrario se asumirá el costo residual de los mismos. Se precisa que los costos serán asumidos por el usuario del equipo móvil o accesorio asignado.

7.1 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El contratista deberá suministrar todos los recursos para garantizar la ejecución del servicio.

7.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad brindará las facilidades al contratista para el ingreso y entrega de los equipos a la sede central del Indecopi, así como para el recojo de los equipos móviles según reporte de la Entidad.

7.3 SEGUROS

De corresponder, el contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento para la atención del presente requerimiento.

7.4 ATENCIÓN DE INCIDENTES Y NIVELES DEL SERVICIO

La atención de las incidencias durante el servicio deberá estar disponible las 24 horas x 5 días de la semana, pudiendo comunicarse mediante el *call center* y/o whatsapp, durante el tiempo de prestación del servicio, y deberá atender considerando los siguientes niveles de servicio:

- a) Tiempo de solución.** - Tiempo que transcurre desde que se reporta el incidente vía correo electrónico o vía telefónica por parte del Indecopi hasta la solución de este (in situ y/o remotamente), según las sedes del Indecopi. En caso supere el tiempo de solución se aplicará la penalidad correspondiente.

Se precisa que, luego de reportado el incidente el contratista deberá consignar el código de avería para dar inicio a la atención, el cual deberá ser comunicado al correo electrónico de la persona que reportó el incidente.

• **Sede Central y Lima Norte:**

Atenciones	Tiempo máximo de solución
Incidentes	Cuatro (04) días calendario como máximo

En caso de que el contratista prevea que la solución del incidente implique reemplazar por un equipo o accesorio, este deberá ser de iguales o superiores características al ofertado y se realizará dentro del tiempo de solución tres (3) días calendario de reportado el incidente.

• **Oficinas Regionales:**

Atenciones	Tiempo máximo de solución
Incidentes	Ocho (08) días calendario como máximo.

En caso de que el contratista prevea que la solución del incidente implique reemplazar por un equipo o accesorio, este deberá ser de iguales o superiores características al contratado y se realizará dentro del tiempo de solución cuatro (04) días calendario.

Cualquier retraso en los tiempos de servicios, según lo ofrecido por el contratista para la solución del incidente, corresponderá se aplique penalidades correspondientes.

7.4.1 SOPORTE TÉCNICO

- ✓ El contratista deberá brindar el servicio de soporte técnico (reparación o configuración o manejo u otras consultas en general de equipos móviles y/o accesorios, así como, solucionar problemas con las líneas telefónicas móviles, con la conectividad a la red, con el manejo de los equipos; o remplazo por falla de fábrica, por desperfectos técnicos o desgaste por uso, incluso la reposición temporal y definitiva de los equipos móviles y accesorios (batería y cargador) en las ciudades que Indecopi tenga presencia comprendidas en el “**Anexo A**”, a fin de cumplir con los niveles de servicio solicitados. Los centros de servicio técnico del contratista podrán estar ubicados en departamentos y/o ciudades colindantes mediante los canales de atención que cuente cada operador.
- ✓ El contratista deberá proporcionar acceso WEB o deberá atender vía correo electrónico sobre el reporte de consumo del servicio cuando se requiera.
- ✓ Los equipos móviles tendrán una **garantía contra fallas de origen de fábrica mínima de doce (12) meses**, las baterías de cada equipo tendrán una garantía de seis (06) meses y los accesorios como cargadores, audífonos (si es que vinieran dentro del pack del celular) y otros tendrán una garantía de tres (03) meses.
- ✓ Los equipos que presenten defectos de fabricación o daño irreparable no imputable a la Entidad deberán ser reemplazados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitido el diagnóstico del equipo (el cual deberá ser remitido vía correo electrónico). El cambio del equipo solo procede en caso el servicio técnico diagnostique que la falla es de fábrica y no susceptible a reparación. La garantía cubre la reparación sin costo de todos aquellos defectos originados por fallas de fabricación, aquella falla provocada por el mal uso del usuario de la Entidad tendrá costo que será asumido por el usuario de la Entidad
- ✓ En caso de reporte de fallas del equipo dentro de la garantía por defecto de fabricación, estos deberán ser atendidos hasta su solución (incluye el diagnóstico del equipo) según lo siguiente:
 - a) Para la atención en Lima, el plazo máximo será de cuatro (04) días calendarios contados desde la recepción del equipo por parte del contratista (recojo en la sede central del Indecopi, ubicado en Av. Canadá N° 1542, distrito de San Borja), sin que estos generen gasto adicional para la Entidad. En estos casos, el contratista deberá dejar un equipo en *backup* en calidad de préstamo para la continuidad de las atenciones (el equipo en *backup* deberá de ser de igual o mejores características que el equipo ingresado al servicio técnico).
 - b) Para la atención en provincias, el plazo máximo será de ocho (08) días calendarios contados desde la recepción del equipo (Entrega en el centro de atención de cada provincia o ciudad colindante), sin que esto generen gasto adicional para la Entidad. En estos casos, el contratista deberá entregar un equipo en *backup* en calidad de préstamo para la continuidad de las atenciones (el equipo en *backup* deberá de ser de igual o mejores características que el equipo ingresado al servicio técnico).

En caso el informe técnico de operador indique hasta en tres (3) oportunidades la misma falla, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contabilizados desde que el equipo es ingresado al servicio técnico, deberá ser reemplazado por un nuevo equipo bajo las mismas o superiores características y sin costo adicional para la Entidad, salvo que se demuestre fehacientemente que el origen de la falla del equipo es a consecuencia de su mal uso por parte del usuario, en este caso corresponderá al usuario hacerse cargo del costo de la reposición.

7.5 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

- ✓ Persona jurídica, debidamente autorizada por OSIPTEL, a brindar servicios de telecomunicaciones a nivel nacional. Contar con RNP.
- ✓ Contar con Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC para brindar el servicio de telefonía móvil.

7.5.1 DEL PERSONAL

Personal clave:

Un (1) Gestor de Cuenta

Actividades:

- Será encargado de realizar el seguimiento de los requerimientos que la Entidad solicite al área post venta (como: efectuar cambios de número, restringir llamadas salientes, restricciones para larga distancia nacional y/o internacional cualquier día del mes durante la ejecución del servicio.
- Gestionar la reposición de los equipos móviles y/o tarjetas SIM reportados por el Indecopi por pérdida o robo.
- Coordinar con el personal designado del Indecopi la entrega de los equipos durante la **etapa A**.
- Absolver, responder y atender las consultas y observaciones de la entidad dentro de los plazos establecidos en el presente documento durante todo el periodo del servicio contratado.
- Otras actividades que permitan ejecutar el servicio contratado en óptimas condiciones de operatividad.

Reemplazo del personal:

En el caso el contratista reemplace al personal durante el periodo de contratación, debe contar con iguales o superiores características que las indicadas en las bases del procedimiento de selección. Para tal efecto, el contratista con una anticipación de 7 días calendario de incorporar el nuevo personal, presentará por mesa de partes del Indecopi la documentación exigida en las bases, luego del cual la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento evaluará el reemplazo del personal propuesto y notificará al contratista en un plazo no mayor a 5 días calendarios de recibida la documentación completa, con la finalidad de que se proceda con el reemplazo correspondiente.

7.6 ENTREGABLES

El contratista deberá presentar a través de la Mesa de Partes del Indecopi, ubicada en Calle de La Prosa N° 104, San Borja en horario de 08:30 a 16:30 horas o por la Mesa de Partes Virtual: <https://enlinea.Indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio> y como **máximo a los cinco (05) días calendario del cierre mensual**, los siguientes documentos:

- Reporte de consumo mensual por cada plan.
- Carta o Reporte de incidentes registrados incluyendo el plazo de atención y solución de haberlos.
- Comprobante de pago
- Reporte de los equipos que no hayan tenido movimiento y/o consumo de minutos y/o datos durante el periodo evaluado.

Se precisa que en el caso de que la prestación del servicio se inicie antes del ciclo de facturación del Contratista, la primera facturación podrá ser por el monto proporcional efectivamente ejecutado, de tal manera que la siguiente facturación mensual coincida con el inicio del ciclo de facturación del contratista, igual procedimiento se podrá realizar para en el último pago, sin que ello implique una variación o afectación del monto adjudicado.

7.7 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
-
- El contratista deberá facilitar el cambio por defecto de fabricación o daño irreparable de equipo no imputable a la entidad, debiendo ser reemplazados siempre y cuando el informe del servicio técnico del proveedor reporte fallas de fabricación ajenos a su uso, sin costo alguna para el INDECOPI.
- El contratista deberá contar con servicios de soporte técnico, a fin de solucionar oportuna e inmediatamente problemas con los teléfonos celulares o el SIM card, y/o de conectividad a la red celular. Para esto, el postor ganador de la buena pro para la suscripción de contrato deberá indicar los **centros de servicio a nivel nacional, indicando la dirección y horario de atención.**
- El contratista deberá brindar un servicio gratuito sin restricción de llamadas hacia números telefónicos de emergencia, tales como la Radiopatrulla, Central de Bomberos, entre otros.
- Los cambios de número celular serán sin costo alguno para la entidad contratante
- En caso de ser necesario por problemas de comunicación el contratista entrega nuevas tarjetas SIM sin perjuicio para el Indecopi.
- El contratista será responsable de los trámites correspondientes a la portabilidad numérica de ser necesario.
- Para el pago de reposición de equipos en caso de pérdida, robo o daño irreparable, se considerará el tiempo de uso y tipo del mismo, por lo que el proveedor deberá presentar la tabla con los costos correspondientes a las penalidades, dentro de los cinco (5) días calendario de iniciado el servicio (etapa B), la misma que debe ser escalonada considerando el tiempo o cantidad de meses de uso de los equipos. Dicha información será remitida por el contratista a través de la Mesa de Partes Virtual del Indecopi o mediante correo electrónico a través del Gestor de Cuenta.

7.8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Áreas que coordinarán con el contratista

Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento

Áreas responsables de las medidas de control

Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento

Área que brindará la conformidad

La conformidad del servicio será emitida por el **jefe de la Unidad de Abastecimiento**, previo informe de cumplimiento de las prestaciones del servicio, por parte de la Coordinación de Servicios Generales.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada en el plazo máximo de **siete (7) días o máximo veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación**, computados desde el día siguiente de recibido los entregables completos indicados en el numeral 7.6.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no **podrá ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente**, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD

CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente **no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción** o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.9 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en veinte cuatro (24) armadas en un plazo **máximo de diez (10) días hábiles** luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago, establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

7.11 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Indecopi, en materia de seguridad de la información¹ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la firma del contrato).

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

7.12 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL contratista y el Indecopi declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y

¹ i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores
ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso el contratista transfiera al Indecopi, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al Indecopi datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el Indecopi la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista.

El Indecopi declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De igual modo, en caso el Indecopi proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al Indecopi dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el Indecopi serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso el Indecopi y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

El Indecopi y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

7.13 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7.14 PROPIEDAD INTELECTUAL

No corresponde.

8. ANEXOS

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO A

DIRECCIÓN DE OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI (ORI) A NIVEL NACIONAL

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	COORDENADAS
1	LIMA	LIMA	SAN BORJA	SAN BORJA	-12.096451,-76.99569
2	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	LAS PALMERAS	-12.085902,-77.0077838,21z
3	CALLAO	CALLAO	LA PERLA	LA PERLA	-12.0230431,-77.1264515,15z
4	LIMA	LIMA	LIMA	LIMA	-12.0480345,-77.0300799,17z
5	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	LA VICTORIA	-12.0697075,-77.0330673,15z
6	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	-16.4185379,-71.52956,17z
7	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	BELLAVOISTA	-12.0230431,-77.1264515,15z
8	LIMA	LIMA	COMAS	COMAS	-11.991156,-77.0759009,17z
9	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	VENTANILLA	-11.991156,-77.0759009,17z
10	PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	-5.1943235,-80.6507372,15z
11	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	EL AGUSTINO	-12.1120893,-77.0248762,13z
12	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	CIUDAD DE DIOS	-12.1116941,-77.0151143,17z
13	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	SAN ANTONIO	-17.6439618,-71.3464094,17z
14	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	WANCHAQ	-13.5226678,-71.9660808,17z
15	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	-6.2291118,-77.8761873,17z
16	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	CHIMBOTE	-9.07768,-78.5953089,17z
17	ANCHAS	HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ	-9.5419501,-77.5323954,17z
18	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	ABANCAY	-13.6345532,-72.8784289,17z
19	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	CIUDAD SATELITE	-16.4185379,-71.52956,17z
20	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	AYACUCHO	-13.1566969,-74.2473787,15z
21	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	-7.1572659,-78.517776,17z
22	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	WANCHAQ	-13.5226678,-71.9660808,17z
23	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	-12.0553981,-75.2176946,17z
24	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	-9.9251793,-76.2421358,17z
25	ICA	ICA	LOS AQUIJES	ROSARIO DE YAUC	-14.0742577,-75.7271082,17z
26	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	EL TAMBO	-12.0553981,-75.2176946,17z
27	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	LA MERCED	-11.0568419,-75.3367336,17z
28	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO	-8.1190797,-79.0389784,17z
29	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO	-6.7802417,-79.8408817,17z
30	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	IQUITOS	-3.7480928,-73.2488352,17z
31	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	PUERTO MALDONADO	-12.5932581,-69.184848,17z
32	MOQUEGUA	ILO	ILO	ILO	-17.6439618,-71.3464094,17z
33	PASCO	PASCO	YANACANCHA	YANACANCHA	-10.6650658,-76.2542961,17z
34	PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	-5.1943235,-80.6507372,15z
35	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	-15.8416243,-70.0312442,17z
36	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	TARAPPOTO	-6.4903395,-76.3633685,17z
37	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	-18.0150981,-70.2536157,17z
38	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	-3.5643287,-80.456196,17z
39	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	PUCALPA	-8.3756115,-74.5368018,17z
40	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	PICHARI	-12.3976436,-73.977602,11z

PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

Importante para la entidad contratante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, los evaluadores incorporan obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El postor debe contar con contrato de concesión vigente otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía móvil a nivel nacional.

Acreditación:

Copia simple del contrato o documento de concesión vigente para la prestación del servicio de telefonía móvil otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 800,000.00 (ochocientos mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo N° 1** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de telefonía móvil y/o celular en general y/o servicios de transmisión de datos móviles en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

(20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad**.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo indicado en las bases**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad**.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

Importante para la entidad contratante

En caso así se determine en la estrategia de contratación, la entidad contratante puede incluir los siguientes requisitos de calificación:

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

UN (1) GESTOR DE CUENTA

Requisitos:

Un gestor de Cuenta: debe acreditar un mínimo tres (3) años de experiencia en atención y/o supervisión a clientes y/o ventas de bienes y/o servicios de telecomunicaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidad contratante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, los trabajos o prestaciones que se le requiera acreditar deben estar relacionados con la actividad específica que realizará durante la ejecución contractual.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*